



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-276-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 4486 /

Quillón, 25 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°342 de fecha 20.08.2022, emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-276-COT22 con fecha 28.07.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°259 de fecha 05.08.2022, emitida por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, QF Encargado Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos médicos para ser utilizados en la Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, ya que no se cuenta con el stock suficiente para el correcto funcionamiento y atención de usuarios, para un periodo de 3 meses, solicitado por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, Qf Encargado Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-276-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
86.383.300-0	Mediplex S.A.	\$ 92.820	Proveedor oferta solo 1 producto
96.696.000-0	Medicaltek Chile S.A.	\$ 395.080	
92.288.000-k	Drogueria Hofmann Limitada y Compañía Sociedad n Comandita Por Acción	\$ 467.670	
86.821.000-1	Inmed Drogueria Ltda.	\$ 546.448	
96.625.950-7	Tecnika S A	\$ 774.690	
96.515.660-7	Central De Compras Del Extrasistema S.A.	\$ 862.750	
76.352.414-0	Schonfeldt Vidamedica SpA	\$ 1.041.250	
76.205.137-0	Comercial Intermedica Ltda.	\$ 1.313.760	
86.397.000-8	Dipromed S.A.	\$ 1.350.769	

4. La selección al proveedor que cumplió con las características técnicas de los insumos.
5. Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-373-AG22** por la adquisición de **INSUMOS MÉDICOS** al proveedor **MEDICALTEK CHILE S.A. RUT 96.698.000-0** por un monto de **\$395.080.-** (trescientos noventa y cinco mil ochenta pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 22-04-005** denominada **MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU